



Alto Hospicio, 22 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.282/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante “Ley de Compras” y sus modificaciones; Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura; Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas; Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés; Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante Memorándum N°194, de fecha 04 de Abril del 2025, el Director de Obras Municipales, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl), en adelante e indistintamente “el Sistema” o “el Portal”, con la finalidad de realizar la contratación del **SERVICIO MANTENCIÓN DE SISTEMA HIDRONEUMÁTICOS Y MANTENCIÓN DE BOMBAS ELEVADORAS DE AGUAS NEGRAS DEL EDIFICIO CONSISTORIAL Y JUZGADO DE POLICÍA LOCAL**, en virtud de que se aproxima la fecha de vencimiento del contrato, y con el fin de continuar con los servicios de manera satisfactoria y eficiente.

II.- Que, la Municipalidad de Alto Hospicio en su calidad de administradora de la comuna de Alto Hospicio, llama a licitación pública con el fin de celebrar un contrato para el “**SERVICIO MANTENCIÓN DE SISTEMA HIDRONEUMÁTICOS Y MANTENCIÓN DE BOMBAS ELEVADORAS DE AGUAS NEGRAS DEL EDIFICIO CONSISTORIAL Y JUZGADO DE POLICÍA LOCAL**”, con el objetivo de asegurar el correcto y continuo funcionamiento del sistema durante todos sus periodos de trabajo.

III.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección “catálogo”, sección “convenio marco”, el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los productos y/o servicios de similares características.

IV.- Que, en consideración a lo anteriormente planteado, se ha determinado iniciar un proceso de licitación pública para la adquisición de los productos requeridos.

V.- Que, existen recursos disponibles para efectuar la adquisición, de acuerdo a V°B° de la Dirección de Administración y Finanzas en el memorándum indicado en el punto 2 de las presentes consideraciones.

VI.- Que, mediante Memorándum N°715, de fecha 20 de mayo del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO MANTENCIÓN DE SISTEMA HIDRONEUMÁTICOS Y MANTENCIÓN DE BOMBAS ELEVADORAS DE AGUAS NEGRAS DEL EDIFICIO CONSISTORIAL Y JUZGADO DE POLICÍA LOCAL", además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la "SERVICIO MANTENCIÓN DE SISTEMA HIDRONEUMÁTICOS Y MANTENCIÓN DE BOMBAS ELEVADORAS DE AGUAS NEGRAS DEL EDIFICIO CONSISTORIAL Y JUZGADO DE POLICÍA LOCAL", ID Mercado Público 3447-99-LE25.

2.- **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 067/2025, denominada "SERVICIO MANTENCIÓN DE SISTEMA HIDRONEUMÁTICOS Y MANTENCIÓN DE BOMBAS ELEVADORAS DE AGUAS NEGRAS DEL EDIFICIO CONSISTORIAL Y JUZGADO DE POLICÍA LOCAL", ID Mercado Público: 3447-99-LE25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Jueves, 22 de Mayo del 2025.
Inicio Consultas	:	Jueves, 22 de Mayo del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Martes, 27 de Mayo del 2025, hasta las 16:00 hrs.
Respuestas	:	Jueves, 29 de Mayo del 2025, a las 17:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Lunes, 02 de Junio del 2025, a las 15:00 hrs.
Apertura	:	Lunes, 02 de Junio del 2025, a las 15:30 hrs.

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Obras Municipales**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta NO considera la constitución de las siguientes garantías:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La presente propuesta pública **NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.
- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La presente propuesta pública **NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.121° de su Reglamento, en razón a ser una contratación igual o inferior a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la ejecución del contrato.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- La **UNIDAD TÉCNICA** a cargo de la presente propuesta será la **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (EN ADELANTE DOM)**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación del presente proceso licitatorio.

10.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y el profesional designado para las gestiones administrativas asociadas al presente proceso licitatorio será Don Carlos Mejías Paz, correo electrónico: cmejias@maho.cl. Además, se ha habilitado el correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

11.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl)

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

[jv/jchl](#)
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico